

Resumen ejecutivo de cambios estatutarios

Comparativa entre los estatutos actuales y la propuesta de nuevos estatutos para la Asamblea

Nota: Los estatutos actuales parten del texto histórico de la Asociación, con adaptación certificada a la Ley Orgánica 1/2002. La nueva propuesta mantiene la esencia de la entidad, pero actualiza su funcionamiento interno, su sistema de votación, sus garantías disciplinarias, su organización digital y la continuidad de la gestión.

Área	Estatutos actuales	Nuevos estatutos	Valor práctico del cambio
Estructura y técnica jurídica	Texto más clásico, breve y con regulación general.	Texto más ordenado, sistemático y desarrollado por títulos y artículos.	Aporta mayor claridad, seguridad jurídica y menos margen a interpretaciones.
Fines y encaje legal	Fines vecinales básicos y remisión general a la normativa de asociaciones.	Actualiza el marco legal y redefine los fines con lenguaje más actual, incluyendo interlocución con Administraciones y mejora del entorno.	Refuerza la legitimidad de la Asociación para actuar y representar intereses vecinales.
Quién puede ser socio	Se centra en personas mayores de edad residentes en el ámbito territorial.	Aclara y amplía la posibilidad de asociarse a quienes estén vinculados de forma estable a una vivienda o parcela.	Facilita una base social más coherente con la realidad de la urbanización.
Censo y derecho de voto	No contiene un sistema tan detallado de validación del censo.	Implanta el principio de un voto por vivienda o parcela, con reglas de identificación y validación.	Evita duplicidades y ordena mejor las votaciones.
Derechos de información	Reconoce el derecho general a pedir explicaciones sobre la gestión.	Desarrolla mejor el acceso a cuentas, actas, presupuestos y documentación previa a la Asamblea.	Mejora la transparencia y permite votar con más información.
Cuotas, impago y baja	Regulación más simple sobre cuotas y pérdida de derechos por impago.	Precisa plazos de pago, efectos del impago, suspensión de derechos y baja por mora con audiencia previa.	Reduce conflictos y deja claro quién puede ejercer derechos asociativos.
Régimen disciplinario y expulsión	Sistema más escueto y con menor detalle procedimental.	Introduce un procedimiento garantista: audiencia, proporcionalidad, instructor imparcial, motivación y expulsión reservada a la Asamblea.	Protege mejor a los socios y da más solidez a las decisiones disciplinarias.
Convocatoria de Asamblea	Antelación mínima más reducida y sistema de convocatoria más tradicional.	Se amplía la antelación y se exige mayor información sobre modalidad, documentación y sistema de votación.	Disminuye el riesgo de impugnaciones por defectos formales.
Votaciones y mayorías	La elección de la Junta quedaba configurada con voto secreto.	La elección de cargos pasa a ser pública; los ceses, expedientes y asuntos especialmente sensibles pueden ser secretos.	Distingue mejor entre votaciones ordinarias y votaciones que requieren especial reserva.
Asambleas telemáticas y voto a distancia	No regula con detalle el voto telemático, anticipado o por representación.	Regula asistencia telemática, voto electrónico, voto anticipado, representación y control de incidencias; además prevé un punto fijo solicitado con 7 días para votar in situ.	Facilita la participación sin perder control organizativo.

Área	Estatutos actuales	Nuevos estatutos	Valor práctico del cambio
Proceso electoral	Sistema más abierto y simple.	Se ordena la presentación previa de candidaturas y solo si no hubiera candidaturas para algún cargo, podrán presentarse en la propia Asamblea para esos puestos vacantes.	Evita improvisaciones y mejora la seguridad del proceso electoral.
Junta Directiva y funciones	Funciones básicas de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y vocalías.	Detalla mejor competencias, incorpora la Vocalía de Comunicación y aclara límites y sustituciones.	Mejora el reparto de tareas y la rendición de cuentas dentro de la Junta.
Herramientas de gestión y continuidad	No desarrolla un sistema claro de entrega documental ni de herramientas corporativas.	Refuerza el uso de correo, drive y herramientas de gestión de la Asociación, con uso excepcional de medios propios solo si lo autoriza la Junta.	Protege la continuidad, la trazabilidad y el control documental al cambiar la Junta.
Comunicación oficial	No existía una regulación moderna y completa de canales oficiales.	Se reconocen como canales oficiales la web, el grupo de difusión de WhatsApp, redes sociales, tablón físico y buzono.	Da mayor validez y prueba a las comunicaciones dirigidas a los asociados.
Economía y control del gasto	Régimen económico más básico, con menor detalle sobre autorizaciones y control interno.	Se refuerzan los umbrales de autorización, los reembolsos, los anticipos, la contratación vinculada y la exigencia de presupuestos comparables en ciertos casos.	Aumenta el control interno y reduce riesgos en pagos y contrataciones.
Protección de datos y soporte digital	Sin desarrollo específico adaptado a la gestión digital actual.	Incluye previsiones sobre protección de datos, comunicaciones electrónicas, libros digitales, firma electrónica y custodia documental.	Actualiza la Asociación a la realidad digital y mejora la formalidad de la gestión.
Cláusula final y formalización	Fórmula final más clásica.	Se mejora la redacción de aprobación, derogación de versiones incompatibles y formalización final.	Deja un texto más limpio y sólido para su aprobación y posterior inscripción, en su caso.

Conclusión para la Asamblea: la propuesta no cambia la esencia de la Asociación, pero sí la hace más clara, más moderna y más segura. Los avances principales se concentran en transparencia, control del voto, garantías disciplinarias, organización interna, gestión digital y continuidad entre juntas.